



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares

28 Páginas

Hecho el Depósito Legal No. Mag-0003, 2004

Valor C\$ 35.00

Córdobas

AÑO CVIII

Managua, Jueves 11 de Marzo de 2004

No.50

## SUMARIO

Pág.

### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DENICARAGUA

Acuerdo Presidencial No. 84-2004.....	1237
Acuerdo Presidencial No. 91-2004.....	1238
Acuerdo Presidencial No. 92-2004.....	1238
Acuerdo Presidencial No. 93-2004.....	1239
Acuerdo Presidencial No. 94-2004.....	1239

### MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Acuerdo Ministerial MIFIC No. 10-2004.....	1239
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	1242

### MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES

Autorización de Centro de Estudios.....	1261
---	------

### INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Modificación No. 1 al Programa Anual de Adquisiciones 2004.....	1262
Licitación por Registro No. 03-2004.....	1262

### CORPORACION DE ZONAS FRANCAS

Convocatoria a Licitaciones.....	1263
----------------------------------	------

### SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios.....	1264
--------------------------	------

### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DENICARAGUA

#### ACUERDO PRESIDENCIAL NO. 84-2004

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

#### ACUERDA

**Arto. 1** Nombrar miembros de la Comisión Nacional de Análisis de Riesgo de Organismos Genéticamente Modificados a los siguientes ciudadanos, en representación de las instituciones que se detallan:

Ministerio Agropecuario y Forestal

Señor Denis Salgado Fonseca - Presidente  
Señor Julio Hernández - Suplente  
Señor Xavier Eslaquit Carrasquilla - Propietario  
Señora Berta Martínez - Suplente

Ministerio de Fomento, Industria y Comercio

Señora Noemí Solano - Propietario  
Señora Saramelia Rosales - Suplente

Ministerio de Salud

Señor Alcides González Mairena - Propietario  
Señor Alberto Montoya Pérez - Suplente

Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales

Señor Roberto Alejandro Caballero Rodríguez-  
Propietario  
Señor Carlos Rivas Leclair - Suplente

Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria

Señor Octavio Augusto Menocal Barberena -  
Propietario  
Señor Néstor Javier Bonilla Bird - Suplente

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - León

Señora Verónica Díaz - Propietaria  
Señora María Lourdes Callejas - Suplente

Universidad Centroamericana

Señor Jorge Huete - Propietario  
Señor Iván Marín - Suplente

Universidad Nacional Agraria

Señor Aldo Rojas Solís - Propietario  
Señor Edgardo Jiménez Martínez - Suplente

**Arto. 2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día ocho de marzo del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----

**ACUERDO PRESIDENCIAL NO.91-2004**

El Presidente de la República de Nicaragua

**C O N S I D E R A N D O**

**UNICO**

Que habiendo recibido a las tres de la tarde del día 24 de febrero de 2004, de manos del Excelentísimo Señor Agha Jehangir Alí Khan, las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Islámica de Pakistán en la República de Nicaragua, expedidas en Aiwan-e-Sadr, Islamabad, el 24 de septiembre de 2002, por el Excelentísimo Señor Presidente de ese país, General Pervez Musharraf, NI(M), T Bt.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto. 1** Reconocer al Excelentísimo Señor Agha Jehangir

Alí Khan, en la calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Islámica de Pakistán en la República de Nicaragua.

**Arto. 2** Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

**Arto. 3** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el nueve de marzo del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----

**ACUERDO PRESIDENCIAL NO.92-2004**

El Presidente de la República de Nicaragua

**C O N S I D E R A N D O**

**UNICO**

Que habiendo recibido a las dos y veinticinco minutos de la tarde del día 24 de febrero de 2004, de manos de la Excelentísima Señora Gabriela Nützi Sulpizio, las Cartas Credenciales que la acreditan en el carácter de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la Confederación Suiza en la República de Nicaragua, expedidas en Berne, el 21 de noviembre de 2003, por el Excelentísimo Señor Presidente de ese país, Pascal Couchepin.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto. 1** Reconocer a la Excelentísima Señora Gabriela Nützi Sulpizio, en la calidad de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la Confederación Suiza en la República de Nicaragua.

**Arto. 2** Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

**Arto. 3** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el nueve de marzo del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL NO.93-2004**

El Presidente de la República de Nicaragua

.En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto. 1** Atendiendo Nota Verbal No. 06/2004 de la Embajada de Serbia y Montenegro, se reconocen Las Letras Patentes extendidas por el Ilustrado Gobierno de Serbia y Montenegro a favor del Señor Juan Ignacio Castillo, Cónsul Honorario de Serbia y Montenegro en la República de Nicaragua.

**Arto. 2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el nueve de marzo del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL NO.94-2004**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto. 1** Nombrar al Ingeniero Edilberto Duarte, Especialista Forestal del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), Representante de la República de Nicaragua en el Cuarto Período de Sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, a celebrarse en Ginebra, Suiza, del 3 al 14 de mayo del año en curso.

**Arto. 2** La transcripción de este Acuerdo servirá al nombrado Ingeniero Edilberto Duarte, de suficiente credencial para acreditar su representación.

**Arto. 3** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el nueve de marzo del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. No. 03196 – M. 976239 – Valor C\$ 680.00

**ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N° 010- 2004**

El Ministro de Fomento, Industria y Comercio

**CONSIDERANDO:****I**

Que el Estado de Nicaragua, tiene la responsabilidad de promover el desarrollo integral del país, garantizando los intereses y las necesidades particulares, sociales y sectoriales, a través de la formulación de políticas, que contribuyan al incremento de la actividad productiva nacional encaminada a mejorar las condiciones de vida del pueblo;

**II**

Que es decisión del Gobierno de Nicaragua, que los productos de singular importancia para el consumidor, principalmente para la niñez y la adolescencia, mantengan la estabilidad en los precios como un mecanismo de apoyo a la seguridad alimentaria.

**III**

Que mediante el Acuerdo Ministerial MIFIC-MAGFOR No. 40-2002 del ocho de mayo de 2002, se modificaron los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI) para la importación de la leche descremada, semidescremada e íntegra. Así mismo en este Acuerdo se establece que en caso de desabastecimiento debidamente comprobado por el MIFIC y el MAG-FOR se determinará un contingente arancelario para la importación de estos productos.

**IV**

Que el Artículo 23 del Convenio sobre Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, faculta al Consejo para establecer tarifas del arancel en el caso de los productos arancelizados en el GATT por los Estados Contratantes, hasta el límite máximo consolidado en el GATT, para dichos productos por los respectivos Estados;

**V**

Que el Artículo 26 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano establece que cuando alguno de los Estados Contratantes se viere enfrentado a graves problemas de desorganización de mercado, dicho Estado podrá aplicar unilateralmente las disposiciones previstas en el Capítulo VI de este Convenio, relacionadas con la modificación de los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI);

**VI**

Que el Artículo 138 de la Ley 453, Ley de Equidad Fiscal, establece que los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI), se registrarán de conformidad con el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, sus Protocolos; las disposiciones derivadas de los Tratados, Convenios y Acuerdos Comerciales

Internacionales y de Integración Regional; así como por lo establecido en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC);

**PORTANTO:**

En uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reglamento y Reformas; el Artículo 26 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano y el Artículo 138 de la Ley 453, Ley de Equidad Fiscal.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Establecer un contingente arancelario de 700 Toneladas Métricas (Setecientas toneladas métricas) de leche descremada en polvo clasificada en el inciso arancelario 0402.10.00.00 del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), con un Derecho Arancelario a la Importación (DAI) de 20% y de 1,043 Toneladas Métricas (Un Mil Cuarenta y Tres toneladas métricas) de leche íntegra en envases de contenido neto inferior a 5 kilogramos, clasificada en el inciso arancelario 0402.21.21.00, del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), con un Derecho Arancelario a la Importación (DAI) de 20%.

A las importaciones fuera de este contingente y para fines distintos a los establecidos en el acuerdo QUINTO literal a), de este Acuerdo, se les aplicará el Derecho Arancelario a la Importación (DAI) vigente.

**SEGUNDO:** Definir el período para la importación del cupo del contingente de leche descremada, del 15 de febrero al 31 diciembre del año 2004, y el período para la importación del cupo del contingente de leche íntegra, entre el 15 de febrero al 30 de mayo del 2004 y entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre del 2004.

**TERCERO:** Que la administración del contingente arancelario establecido en el presente Acuerdo Ministerial estará a cargo de la Dirección de Integración y Administración de Tratados del MIFIC de conformidad con el Mecanismo Administrativo, que es parte integrante del presente Acuerdo Ministerial y figura como Anexo de este Acuerdo Ministerial, en coordinación con la Dirección General de Competencia y Transparencia en los Mercados en lo relativo al cumplimiento de las leyes y normas técnicas pertinentes.

**CUARTO:** Que el volumen del contingente podrá ser modificado o ajustado tomando en consideración, entre otros elementos, las fluctuaciones de precios en el mercado nacional e internacional, la capacidad de producción e inventarios nacionales existentes del producto objeto de este Contingente.

**QUINTO:** El Contingente Arancelario será distribuido bajo los siguientes criterios:

a) El cupo del contingente arancelario de leche descremada en polvo, clasificada en el inciso arancelario 0402.10.00.00, es para facilitar a las empresas de la industria láctea, la materia

prima que requieran importar para el proceso de producción de algunos productos lácteos, y su distribución se realizará tomando en consideración las solicitudes presentadas al MIFIC.

En caso que alguna empresa decida no importar el cupo asignado, deberá informar por escrito a la Dirección de Integración y Administración de Tratados del MIFIC, a más tardar el 1 de noviembre del año 2004, indicando las razones que le llevaron a no utilizar el mismo.

b) El 90% del cupo del contingente arancelario de leche íntegra, se distribuirá a los importadores tradicionales y no tradicionales de acuerdo a la estructura porcentual del promedio de importaciones reales del período comprendido entre el año 1999 y el año 2001, que presente cada importador. Para tales efectos se utilizarán los datos oficiales de importación y el Registro Nacional de Importadores de la Dirección General de Servicios Aduaneros. Así mismo se tomará como referencia el Registro de Importadores de Contingentes (RIC).

El 10% del cupo del contingente arancelario de leche íntegra se distribuirá a importadores nuevos, bajo el principio primero en tiempo primero en derecho. Si el volumen disponible de este porcentaje, al 15 de noviembre del período de importación, no es solicitado por importadores nuevos, podrá ser asignado a los importadores tradicionales y no tradicionales que lo soliciten, de acuerdo a lo establecido en el párrafo primero de éste literal.

En caso que algún importador tradicional y no tradicional decida no importar el cupo asignado, deberá informar por escrito a la Dirección de Integración y Administración de Tratados del MIFIC, a más tardar el 15 de noviembre del año 2004, indicando las razones que le llevaron a no utilizar el mismo, quien podrá reasignarlo bajo el principio primero en tiempo primero en derecho.

La no devolución oportuna del cupo no utilizado por un importador tradicional y no tradicional, dará lugar a reducciones por el mismo volumen aplicado al importador en la distribución del contingente del período siguiente, si se estableciera un nuevo contingente.

c) La distribución del contingente será realizada por la Dirección de Integración y Administración de Tratados del MIFIC, con base en los criterios establecidos en los literales a), b) y en el Mecanismo Administrativo.

d) Una vez concluido el período de importación del contingente, el MIFIC dará por cerrado el Registro de Importadores del Contingente (RIC), incluyendo la participación de nuevos importadores si los hubiere. Este registro debidamente autenticado por la asesoría legal del MIFIC, se constituirá automáticamente en el Registro de Importadores del Contingente para los efectos de distribución de cupos del período siguiente, si se estableciere un nuevo contingente.

**SEXTO:** Si en la utilización del cupo del contingente de leche descremada se llegara a constatar que no fue utilizado según lo establecido en el acuerdo QUINTO literal a) del presente Acuerdo Ministerial, la empresa que incurriera en este incumplimiento será

sometida a las disposiciones pertinentes, que se establecen en el Mecanismo Administrativo.

**SEPTIMO:** Las modificaciones a las que se refiere el presente Acuerdo Ministerial, se comunicarán a los Gobiernos Centroamericanos y a la Secretaría de Integración Económica (SIECA), a efectos de cumplir con lo dispuesto en el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

**OCTAVO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte y cuatro días del mes de febrero del año dos mil cuatro. Mario Arana, Ministro.

-----

**MECANISMO ADMINISTRATIVO  
CONTINGENTE ARANCELARIO DE LECHE  
DESCREMADA EN POLVO Y LECHE ÍNTEGRA EN  
ENVASES DE CONTENIDO NETO INFERIOR A 5 KG.,  
ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MINISTERIAL  
MIFIC N° 010-2004**

### I. Definiciones

a) Importadores tradicionales: Aquellos importadores que durante el período 1999-2001, han realizado de manera consecutiva importaciones de leche íntegra en envases de contenido neto inferior a 5 Kg.

b) Importadores no tradicionales: Aquellos importadores que han realizado importaciones de leche íntegra en envases de contenido neto inferior a 5 Kg. al menos en un año del período 1999-2001.

c) Importadores nuevos: Aquellos importadores que no están registrados como importadores de los productos en referencia, en los registros de la Dirección General de Servicios Aduaneros.

d) Registro de importadores de contingentes (RIC): Registro de Contingentes por producto establecido en la Dirección de Integración y Administración de Tratados del MIFIC, a fin de llevar un control sobre la utilización efectiva y la participación de los diferentes importadores, que hagan uso de los cupos asignados dentro de los contingentes que se establezcan.

e) Registro Nacional de Importadores (RNI): Registro al que se refiere la Circular Técnica CT/010/2002, del 22 de marzo del 2002, de la Dirección General de Servicios Aduaneros.

f) Empresas de la Industria Láctea: Aquellas empresas debidamente constituidas con personería jurídica, dedicadas al procesamiento, transformación y elaboración de productos lácteos.

### II. Distribución del contingente

La distribución de los cupos del contingente estará en función de lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 010-2004 y los criterios establecidos en el Acuerdo Quinto del mismo.

### III. Procedimiento para importar el contingente

Se establece el siguiente procedimiento para importar el contingente:

a) La Dirección de Integración y Administración de Tratados del MIFIC, al cuarto día hábil siguiente a la entrada en vigencia del Acuerdo Ministerial en referencia, comenzará a recibir las solicitudes escritas de los importadores beneficiados con el contingente.

b) Las solicitudes de los importadores, dirigidas al Director de Integración y Administración de Tratados del MIFIC, deberán indicar claramente lo siguiente:

- Nombre o razón social del importador.
- Volumen a importar.
- Fecha probable de internación del producto al país.
- Origen del producto.

Cada solicitud deberá ir acompañada por fotocopias de los siguientes documentos que respalden la importación respectiva:

- Factura Pro forma.
- Permiso Sanitario-Fitosanitario de importación, extendido por el Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR).

c) La Dirección de Integración y Administración de Tratados del MIFIC, con base en las solicitudes de los importadores, que llenen los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial y dentro de un plazo no mayor de tres días hábiles a partir de la recepción de dicha solicitud, notificará la autorización del cupo correspondiente a importar, a la Dirección General de Servicios Aduaneros con copia al importador beneficiado, la cual servirá de respaldo para el embarque respectivo.

d) El cupo designado podrá ser importado por el beneficiado en un sólo embarque o en embarques parciales.

### IV. Procedimientos de seguimiento y control del contingente

a) Se crea un grupo técnico integrado por representantes del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, Ministerio de Salud, Ministerio Agropecuario y Forestal y la Dirección General de Servicios Aduaneros, quienes sesionarán periódicamente para dar seguimiento y asegurar, de acuerdo a sus competencias, la implementación del contingente arancelario, según lo establecido en el Acuerdo Ministerial 010-2004 y el presente mecanismo administrativo.

Dicho grupo será presidido por el Director de Integración y

Administración de Tratados del MIFIC, quien hará las convocatorias a las reuniones del mismo, por iniciativa propia o a petición de alguna de las partes que lo conforman.

El Presidente del grupo técnico gestionará ante las Instituciones que lo conforman, el nombramiento de al menos un representante por cada una de ellas.

A las reuniones del grupo, cuando el caso lo amerite, podrá invitarse a los importadores vinculados al presente contingente.

b) Los importadores beneficiados remitirán a la Dirección de Integración y Administración de Tratados del MIFIC, copia de la póliza de importación de cada embarque, a más tardar 15 días hábiles después de haber sido nacionalizado el producto.

c) Las importaciones dentro del contingente, a excepción de las que designe el MIFIC de acuerdo al literal b), numeral 3) del Artículo XIII del GATT-94, deberán ingresar al país en el período establecido en el Acuerdo Ministerial, de lo contrario, estarán sujetas al pago de los Derechos Arancelarios a la Importación, según la legislación arancelaria y aduanera nacional vigente.

d) Si en el proceso de seguimiento y control del grupo técnico, se comprobare que algún beneficiado del contingente, ha infringido lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 010-2004 y el presente mecanismo administrativo, deberá reintegrar a la Dirección General de Servicios Aduaneros la diferencia entre el DAI vigente al momento de la importación fuera de contingente y el arancel preferencial pagado y establecido en este Acuerdo para el cupo respectivo del contingente y demás disposiciones que establezcan las leyes y normas técnicas pertinentes.

e) La Dirección de Integración y Administración de Tratados llevará el registro necesario, que permita el seguimiento y control adecuado del contingente, el que será remitido por esta Dirección a los representantes del grupo técnico, a más tardar en la última semana de cada mes.

**MARCAS DE FABRICA,  
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 03168 – M. 0697908 – Valor C\$ 425.00

Dr. Otto Fernando López Okrassa, Apoderado de VERDUFRESH, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

Clasificación de Viena: 270501, 270522 y 270523  
Para proteger:

UNESTABLECIMIENTO CAFÉ-RESTAURANTE, Y VENTA DE EMBUTIDOS, QUESOS, VINOS Y ABARROTOS IMPORTADOS.

Fecha de Primer Uso: doce de Diciembre del año dos mil uno.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000671, veinticuatro de Febrero del año dos mil cuatro. Managua, veinticinco de Febrero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03169 – M. 0697912 – Valor C\$ 425.00

Dr. Otto Fernando López Okrassa, Apoderado de FONOCENTER, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

Clasificación de Viena: 160111

Para proteger:

UNESTABLECIMIENTO COMERCIAL ABIERTO AL PÚBLICO, ESPECIALMENTE DEDICADO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET, TELES, FAX, ENVÍOS, COMUNICACIONES LOCALES E INTERNACIONALES, APARTADOS POSTALES, EN FIN OFRECER TODA CLASE DE SERVICIOS EN LA RAMA DE COMUNICACIONES A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS.

Fecha de Primer Uso: veintiséis de Abril del año dos mil.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000385, seis de Febrero del año dos mil cuatro. Managua, nueve de Febrero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03170 – M. 0697905 – Valor C\$ 425.00

Dr. Otto Fernando López Okrassa, Apoderado de GRUPO ORCA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Laky**

Clasificación de Viena: 270503 y 270508  
Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES, CAZA; EXTRACTO DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; CONSERVAS, ENCURTIDOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000674, veinticuatro de Febrero del año dos mil cuatro. Managua, veinticinco de Febrero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03171 – M. 0697906 – Valor C\$ 425.00

Dr. Otto Fernando López Okrassa, Apoderado de HULERA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**confort ginas**

Clasificación de Viena: 260402 y 270523

Para proteger:

Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERÍA.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000673 veinticuatro de Febrero del año dos mil cuatro. Managua, veinticinco de Febrero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03172 – M. 0697907 – Valor C\$ 425.00

Dr. Otto Fernando López Okrassa, Apoderado de HULERA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**COLIBRI**

Clasificación de Viena: 260101, 260401 y 270303

Para proteger:

Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERÍA

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000672, veinticuatro de Febrero del año dos mil cuatro. Managua, veinticinco de Febrero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03173 – M. 0697911 – Valor C\$ 425.00

Dr. Otto Fernando López Okrassa, Apoderado Especial de INVERSIONES, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**DOÑA LITA**

Clasificación de Viena: 260207

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES, CAZA; EXTRACTO DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS; HUEVOS, LECHE Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; CONSERVAS, ENCURTIDOS.

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, BIZCOCHOS, TORTAS, PASTELERÍA Y COFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SALMOSTAZA; PIMIENTA, VINAGRE, SALSAS; ESPECIAS; HIELO.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000384, seis de Febrero del año dos mil cuatro. Managua, nueve de Febrero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03174 – M. 0697913 – Valor C\$ 425.00

Dr. Otto Fernando López Okrassa, Apoderado de GLOBAL AIR SERVICES NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A PRESTAR SU SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE.

Fecha de Primer Uso: once de Agosto del año dos mil tres.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000431, diez de Febrero del año dos mil cuatro. Managua, once de Febrero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 03175–M. 0697910– Valor C\$ 425.00

Dr. Otto Fernando López Okrassa, Apoderado de ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA, de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

**ZAMORANO escuela agrícola panamericana**

Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, LA CIENCIA, LA AGRICULTURA, LA HORTICULTURA, LA SILVICULTURA, ABONOS PARA LA TIERRA, NATURAL O ARTIFICIAL, QUIMICOS DESTINADOS A CONSERVAR ALIMENTOS.

Clase 5:

PRODUCTOS VETERINARIOS.

Clase: 16

IMPRESOS, LIBROS, ARTICULOS DE ENCUADERNACION, PAPELERIA, MATERIALES ADHESIVOS, CLISES.

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTO DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS, JALEAS, MERMELADAS, HUEVOS, LECHE Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS, CONSERVAS, ENCURTIDOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, ARROZ, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN,

BIZCOCHOS, TORTAS, PASTELERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA PIMIENTAS, VINAGRES, SALSAS, ESPECIAS, SAL, MOSTAZA.

Clase: 31

PRODUCTOS AGRICOLAS HORTICOLAS, FORESTALES Y GRANOS NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES, ANIMALES VIVOS; FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS, SEMILLAS, PLANTAS VIVAS Y FLORES NATURALES, SUSTANCIA PARA LA ALIMENTACION DE ANIMALES.

Clase: 41

EDUCACION Y ESPARCIMIENTO.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000383, seis de Febrero del año dos mil cuatro. Managua, nueve de Febrero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 03176–M. 0697914– Valor C\$ 425.00

Dr. Otto Fernando López Okrassa, Apoderado de ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA, de República de Honduras, solicita Registro de Emblema:

Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA EDUCACION, ESPARCIMIENTO Y PRODUCCION AGRICOLA.

Fecha de Primer Uso: veintisiete de Marzo del año un mil novecientos ochenta y nueve.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000432, diez de Febrero del año dos mil cuatro. Managua, once de Febrero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 03177–M. 0697904– Valor C\$ 425.00

Dr. Otto Fernando López Okrassa, Apoderado de GLOBAL AIR SERVICES NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

**GLOBAL AIR SERVICE**

Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Clase: 39

TRANSPORTE; EMBALAJE Y ALMACENAJE DE MERCANCIAS; ORGANIZACIÓN DE VIAJES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000675, veinticuatro de Febrero del año dos mil cuatro. Managua, veinticinco de Febrero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 03178 – M. 0697909 – Valor C\$ 425.00

Dr. Otto Fernando López Okrassa, Apoderado de EDICIONES INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Tips Guía Gastronómica**

Clasificación de Viena: 270503

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL Y ARTICULOS DE PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE CARTON; IMPRESOS, DIARIOS Y PERIODICOS, LIBROS; ARTICULOS DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIA; PAPELERIA, MATERIALES ADHESIVOS (PARA PAPELERIA); MATERIALES PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIALES DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); NAIPES; CARACTERES DE IMPRENTA; CLISES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000382, seis de Febrero del año dos mil cuatro. Managua, nueve de Febrero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 03179 – M. 0679524 – Valor C\$ 425.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de DHL International Limited, de Bermuda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**DHL EXPRESS**

Clasificación de Viena: 260401, 270517 y 261108

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL CARTON Y PRODUCTOS HECHOS DE ESTOS MATERIALES (INCLUIDOS EN CLASE 16); ASUNTOS IMPRESOS; MATERIAL PARA ENCUADERNACION, FOTOGRAFIA; PAPELERIA; ADHESIVOS PARA PAPELERIA O PARA PROPOSITOS DE CASA; MATERIALES DE ARTISTAS, PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y REQUISITOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIALES DE INSTRUCCION O DE EDUCACION (EXCEPTO APARATOS); MATERIALES DE PLASTICO PARA EMPAQUE (INCLUIDO EN CLASE 16); TIPO DE IMPRESORA; BLOQUES DE IMPRESIÓN; CONTENEDORES DE TRANSPORTE DE PAPELO CARTONES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000640, veintitrés de Febrero del año dos mil cuatro. Managua, veinticuatro de Febrero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 03180 – M. 0679520 – Valor C\$ 425.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de DHL International Limited, de Bermuda, solicita Registro de Marca de Servicios:

**DHL DANZAS AIR & OCEAN**

Clasificación de Viena: 260401, 270517 y 261108

Para proteger:

Clase: 39

TRANSPORTE EN PARTICULAR TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MERCANCIAS EN VEHICULOS MOTORES, AUTOMOVILES, CAMIONES, TRENES, BARCOS, AVIONES; EMPAQUE Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS; INFORMACION DE TRANSPORTE; SERVICIO DE CORRETAJE DE CARGA; DESCARGA DE PRODUCTOS; INFORMACION DE ALMACENAMIENTO; SERVICIOS DE COURIER, SERVICIOS DE LOGISTICA EN EL AREA DE TRANSPORTE; RECOLECCION, TRANSPORTE Y ENTREGA DE PRODUCTOS, EN PARTICULAR

DOCUMENTOS, ENVIOS, PAQUETES, CARTAS Y PLATAFORMAS TRANSFORMABLES; CARGAS DE BARCOS, AVIONES, TRENES, AUTOMOVILES, VEHICULOS MOTORES, CAMIONES; SERVICIOS DE SEGUIMIENTO RELACIONADOS CON EL SEGUIMIENTO ELECTRONICO DE PRODUCTOS Y ARTICULOS, EN PARTICULAR DOCUMENTO, ENVIOS, PAQUETES, CARTAS Y PLATAFORMAS TRANSPORTABLES (RASTREO Y BUSQUEDA); MANEJO DE BODEGAS; RENTA DE BODEGAS; ORGANIZACIÓN Y MANEJO DE ENVIOS RETORNADOS (MANEJO DE RETORNADOS); RENTA DE CONTENEDORES DE ALMACENAMIENTO; CORREO, CARGA Y SERVICIOS EXPRESOS, SERVICIOS DE CONSULTA EN ASUNTOS DE LOGISTICAS; MANEJO DE ENVIOS Y EJECUCION; LA PROPORCION DE INFORMACION Y DATOS EN BASE DE DATOS EN/O EL INTERNET, ESPECIALMENTE EN EL AREA DE CARTAS, CORREO, PAQUETES Y SERVICIOS EXPRESO, DISTRIBUCION DE PERIODICOS Y REVISTAS, ENVIO Y ENTREGA DE CORREO, PROCESAMIENTO Y FRANQUEO DE CORREO.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000636, veintitrés de Febrero del año dos mil cuatro. Managua, veinticuatro de Febrero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 03181 – M. 0679519 – Valor C\$ 425.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de DHL International Limited, de Bermuda, solicita Registro de Marca de Servicios:

### **DHL DANZAS AIR & OCEAN**

Clasificación de Viena: 260401, 270517 y 261108

Para proteger:

Clase: 36

ASEGURADORAS; ASEGURADORAS DE TRANSPORTE; PROCURACION DE ASEGURADORAS, EN PARTICULAR ASEGURADORAS DE TRANSPORTE; CORRETAJE DE ADUANA (DESPACHO DE ADUANAS) PARA TERCEROS TRANSACCIONES DE PAGOS ELECTRONICOS; ASUNTOS FINANCIEROS; ASUNTOS MONETARIOS, ASUNTOS DE BIENES RAICES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000635, veintitrés de Febrero del año dos mil cuatro. Managua, veinticuatro de Febrero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03182 – M. 0679525 – Valor C\$ 425.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de DHL International Limited, de Bermuda, solicita Registro de Marca de Servicios:

### **DHL EXPRESS**

Clasificación de Viena: 260401, 270517 Y 261108

Para proteger:

Clase: 36

ASEGURADORAS; ASEGURADORAS DE TRANSPORTE; PROCURACION DE ASEGURADORAS, EN PARTICULAR ASEGURADORAS DE TRANSPORTE; CORRETAJE DE ADUANA (DESPACHO DE ADUANAS) PARA TERCEROS TRANSACCIONES DE PAGOS ELECTRONICOS; ASUNTOS FINANCIEROS; ASUNTOS MONETARIOS, ASUNTOS DE BIENES RAICES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000641, veintitrés de Febrero del año dos mil cuatro. Managua, veinticuatro de Febrero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 03183 – M. 0679518 – Valor C\$ 425.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de DHL International Limited, de Bermuda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **DHL DANZAS AIR & OCEAN**

Clasificación de Viena: 260401, 270517 y 261108

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL, CARTON Y PRODUCTOS HECHOS DE ESTOS MATERIALES (INCLUIDOS EN CLASE 16); ASUNTOS IMPRESOS; MATERIAL PARA ENCUADERNACION, FOTOGRAFIA; PAPELERIA; ADHESIVOS PARA PAPELERIA O PARA PROPOSITOS DE CASA; MATERIALES DE ARTISTAS, PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y REQUISITOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIALES DE INSTRUCCION O DE EDUCACION (EXCEPTO APARATOS); MATERIALES DE PLASTICO PARA EMPAQUE (INCLUIDO EN CLASE 16); TIPO DE IMPRESORA; BLOQUES DE IMPRESIÓN; CONTENEDORES DE TRANSPORTE DE PAPELO CARTONES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000634, veintitrés de Febrero del año dos mil cuatro. Managua, veinticuatro de Febrero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 03019 – M. 0671032 – Valor C\$ 425.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de GAMMA LABORATORIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ó GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**VET Y GAMMA**

Clasificación de Viena: 260402, 260407, 260418, 270517 y 280700

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS VETERINARIOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000664, veinticuatro de Febrero del año dos mil cuatro. Managua, veinticinco de Febrero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 03020 – M. 0683700 – Valor C\$ 425.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de GAMMA LABORATORIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ó GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 020506

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS QUIMICO-FARMACEUTICOS PARA USO HUMANO O VETERINARIO.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000522, diecinueve de Febrero del año dos mil cuatro. Managua, veinte de Febrero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03018 – M. 0687017 – Valor C\$ 425.00

Dr. Julián José Bendaña Aragón, Apoderado de MONFORTS TEXTILMASCHINEN GmbH & Co. KG., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**monforts**

Clasificación de Viena: 260404, 270125 y 260207

Para proteger:

Clase: 7

MAQUINAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTAS; MOTORES (EXCEPTO MOTORES PARA VEHICULOS TERRESTRES); ACOPLAMIENTOS Y CORREAS DE TRANSMISION (EXCEPTO PARA VEHICULOS TERRESTRES); INSTRUMENTOS AGRICOLAS, INCUBADORAS DE HUEVOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000605, veinte de Febrero del año dos mil cuatro. Managua, veintitrés de Febrero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 03014 – M. 965007 – Valor C\$ 425.00

Dr. Pastor Lovo Castellón, Apoderado Especial de BANCO DE CREDITO CENTROAMERICANO, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

Clasificación de Viena: 260403 y 260402

Para proteger:

UNESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A PRESTAR SU SERVICIOS DE: OPERAR COMO ADMINISTRAR FONDOS DE PENSIONES INVERSIONES, OTORGAR PRESTACIONES SOCIALES, AFILIACIONES, ADMINISTRACION DE CUENTAS.

Fecha de Primer Uso: diecinueve de Febrero del año dos mil cuatro.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000546, diecinueve de Febrero del año dos mil cuatro. Managua, veinte de Febrero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03015 – M. 965013 – Valor C\$ 425.00

Dr. Pastor Lovo Castellón, Apoderado BANCO DE LA PRODUCCION, S.A. (BANPRO), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**REMESAS Xpress**

Clasificación de Viena: 260402 y 270517

Para proteger:

Clase: 36

SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS, NEGOCIOS MONETARIOS, NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000417, nueve de Febrero del año dos mil cuatro. Managua, diez de Febrero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03016 – M. 965012 – Valor C\$ 425.00

Dr. Pastor Lovo Castellón, Apoderado Especial de BANCO DE CREDITO CENTROAMERICANO, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

Clasificación de Viena: 260402 y 260403

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A PRESTAR SU SERVICIOS DE: OPERAR COMO ADMINISTRAR FONDOS DE PENSIONES INVERSIONES, OTORGAR PRESTACIONES SOCIALES, AFILIACIONES, ADMINISTRACION DE CUENTAS.

Fecha de Primer Uso: diecinueve de Febrero del año dos mil cuatro.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000546, diecinueve de Febrero del año dos mil cuatro. Managua, veinte de Febrero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03017 – M. 965011 – Valor C\$ 425.00

Dr. Pastor Lovo Castellón, Apoderado Especial de BANCO DE LA PRODUCCION, S.A. (BANPRO), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

**integra de BANPRO**

Clasificación de Viena: 010506 y 011704

Para proteger:

Clase: 36

SEGUROS, NEGOCIOS FINANCIEROS, NEGOCIOS MONETARIOS, NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000203, veinte de Enero del año dos mil cuatro. Managua, veintiuno de Enero del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 03012 – M. 0060390 – Valor C\$ 475.00

Lic. Elizabeth de los Angeles Zepeda Bonilla, Apoderado Generalísimo de Silva, Silva y Rodríguez Sociedad Anónima (Silsirosa), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**GNC GENERAL NUTRITION CENTER**

Clasificación de Viena: 260402 y 270517

Para proteger:

Clase: 5

VITAMINAS Y MINERALES, PRODUCTOS A BASE DE HIERBAS NATURALES, REMEDIOS NATURALES, NUTRICION DEPORTIVA, NUTRICION PREVENTIVA, PRODUCTOS PARA CONTROLAR EL PESO, PRODUCTOS ENERGETICOS, PRODUCTOS GNC PARA MUJERES, PRODUCTOS GNC PARA HOMBRE, PRODUCTOS GNC PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES, PRODUCTOS PARA VEGETARIANOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000451, doce de Febrero del año dos mil cuatro. Managua, doce de Febrero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03013 – M. 0060392 – Valor C\$ 475.00

Lic. Elizabeth de los Angeles Zepeda Bonilla, Apoderado Especial de SILVA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA (SINSA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

Clasificación de Viena: 070311, 270517 y 270510  
Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA COMPRA Y VENTA DE MATERIALES DE FERRETERIA, EQUIPOS Y ARTICULOS DE LIBRERÍA, REPUESTOS Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES, LLANTAS, RINES, EQUIPOS ELECTRICOS, EQUIPOS DE REFRIGERACION Y CUALQUIER OTRO COMERCIAL EN GENERAL.

Fecha de Primer Uso: cuatro de Septiembre del año un mil novecientos noventa.

Opóngase:  
Presentada: Exp. No. 2004-000343, cinco de Febrero, del año dos mil cuatro. Managua, seis de Febrero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 02995 – M. 0686421 – Valor C\$ 425.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A. (BATCA), de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **Belmont King Size**

Clasificación de Viena: 100105, 260402 y 270523  
Para proteger:  
Clase: 34

CIGARROS, TABACO; PRODUCTOS DEL TABACO, ARTICULOS PARA FUMADORES, ENCENDEDORES, CERILLOS.

Opóngase:  
Presentada: Exp. No. 2004-000610, veinte de Febrero del año dos mil cuatro. Managua, veintitrés de Febrero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02996 – M. 0651116 – Valor C\$ 425.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de Brazos International, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **Gato de Papel**

Clasificación de Viena: 030507, 030106 y 270523  
Para proteger:  
Clase: 21

TRAMPAS MECANICAS PARA CAPTURA DE ROEDORES, INSECTOS Y DEMAS PLAGAS UTILIZANDO ADHERENTES.

Opóngase:  
Presentada: Exp. No. 2004-000519, dieciocho de Febrero del año dos mil cuatro. Managua, diecinueve de Febrero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 02997 – M. 0651114 – Valor C\$ 425.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **Deli-Bar**

Clasificación de Viena: 260402, 261101, 050708 y 050710  
Para proteger:  
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA, CONFITERIA, MIEL, JARABE DE MELAZA, POLVO PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CON EXCEPCION DE SALSAS PARA ENSALADAS); ESPECIAS.

Opóngase:  
Presentada: Exp. No. 2004-000475, doce de Febrero del año dos mil cuatro. Managua, trece de Febrero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02998 – M. 0686328 – Valor C\$ 425.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado Brazos International, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### CATCHMASTER

Clasificación de Viena: 030507 y 270523

Para proteger:

Clase: 21

TRAMPAS MECANICAS PARA CAPTURA DE ROEDORES, INSECTOS Y DEMAS PLAGAS UTILIZANDO ADHERENTES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000520, dieciocho de Febrero del año dos mil cuatro. Managua, diecinueve de Febrero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02989 – M. 0291002 – Valor C\$ 425.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de FARMATODO, C.A., de Venezuela, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### FARMATODO

Clasificación de Viena: 260416

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS TALES COMO: PRODUCTOS ADELGAZANTES (TE) PARA USO MEDICO; ALGICIDAS; ALIMENTOS DIETETICOS PARA USO MEDICO; AMALGAMAS DENTALES; ANALGESICOS; ANESTESICOS; ANTIRREUMATICOS; ANTIASMATICOS; ANTIGRIPALES; ANTIACIDOS; ANTIHEMORROIDALES; ANTIJAQUECAS; ANTIPARASITARIOS; ANTISEPTICOS; ANTISOLARES; APOSITOS; PRODUCTOS ASEPTICOS; PREPARACIONES TERAPEUTICAS; PAÑALES HIGIENICOS; PRODUCTOS DE LA HIGIENE INTIMA; ALIMENTOS PARA BEBES; DESINFECTANTES Y PRODUCTOS VETERINARIOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000513, diecisiete de Febrero del año dos mil cuatro. Managua, dieciocho de Febrero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02990 – M. 0686314 – Valor C\$ 425.00

Lic. Zayda Alemán Cerda, Presidente de IPESA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 270502

Para proteger:

Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, ELECTRICOS (INCLUSO LA RADIO), FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS DE PESAR, DE MEDIR, DE BALIZAMIENTO, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS AUTOMATICOS QUE SE PONEN EN MARCHA MEDIANTE LA INTRODUCCION DE UNA MONEDA O DE UNA FICHA; MAQUINAS PARLANTES; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE CALCULAR; APARATOS EXTINTORES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000056, siete de Enero del año dos mil cuatro. Managua, nueve de Enero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02991 – M. 657825 – Valor C\$ 425.00

Lic. Zayda Alemán Cerda, Presidente de IPESA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

Clasificación de Viena: 270502

Para proteger:

Clase: 42

SERVICIOS PROPORCIONADOS POR PERSONAS, INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE, EN RELACION CON LOS ASPECTOS TEORICOS Y PRACTICOS DE CAMPOS DE ACTIVIDAD COMPLEJOS; DICHSOS SERVICIOS SON PROPORCIONADOS POR PROFESIONALES TALES COMO QUIMICOS, FISICOS, INGENIEROS, ESPECIALISTAS EN COMPUTACION, DISEÑO Y DESARROLLO DE HARDWARE Y SOFTWARE DE COMPUTACION, ABOGADOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000055, siete de Enero del año dos mil cuatro. Managua, nueve de Enero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02992 – M. 0686313 – Valor C\$ 425.00

Dra. Minerva Adriana Bellorin Rodríguez, Apoderado Especial de FARMACIAS DE LA COMUNIDAD, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

Clasificación de Viena: 241322

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEDICADO A LA FABRICACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, EXPORTACION E IMPORTACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, COSMETICOS, VETERINARIOS, HIGIENICOS, ASI COMO MATERIAL Y EQUIPOS HOSPITALARIO, Y REPOSICION PERIODICA.

Fecha de Primer Uso: veintinueve de Octubre del año dos mil dos.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000424, diez de febrero del año dos mil cuatro. Managua, once de febrero, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 02993 – M. 0686311 – Valor C\$ 425.00

Dra. Minerva Adriana Bellorin Rodríguez, Apoderado Especial de FARMACIAS DE LA COMUNIDAD, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 241322

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES PARA USO HUMANO, HIGIENIZANTES Y DESINFECTANTES, TONICOS, PRODUCTOS GERIATRICOS Y DIETETICOS, RECONSTITUYENTES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000423, diez de Febrero del año dos mil cuatro. Managua, once de Febrero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 02994 – M. 0679517 – Valor C\$ 425.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de STEP TWO, S.A. de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

**ItsImagical**

Clasificación de Viena: 261501

Para proteger:

Clase: 16

PAPELERIA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERIA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAL ESCOLAR, MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); PUBLICACIONES, CUENTOS, FOLLETOS, ETIQUETAS Y CATALOGOS DE JUEGOS Y JUGUETES.

Clase: 28

JUEGOS, JUGUETES; ARTICULOS DE GIMNASIA Y DE DEPORTE NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; DECORACIONES PARA ARBOLES DE NAVIDAD.

Clase: 35

SERVICIOS DE VENTA DE JUEGOS, JUGUETES, MATERIAL ESCOLAR, CUENTOS, PUBLICACIONES, ORDENADORES Y PERIFERICOS PARA LOS MISMOS, APARATOS DE SONIDO, GAFAS, CONFECCION INFANTIL Y PRODUCTOS DE CONFITERIA.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000668, veinticuatro de Febrero del año dos mil cuatro. Managua, veinticinco de Febrero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 02937 – M. 0051319 – Valor C\$ 425.00

Dra. Alina Gómez Cuevas, Gerente General de TERCERO TALAVERA, GOMEZ CUEVAS CIA LTDA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

**CASA HOTEL Vanderbilt**

Clasificación de Viena: 260402 y 260208

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL ORIENTADO AL ALOJAMIENTO TURISTICO, RESTAURANTE Y ACTIVIDADES AFINES.

Fecha de Primer Uso: uno de Octubre del año dos mil uno.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000298, treinta de Enero del año dos mil cuatro. Managua, dos de Febrero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 02910 – M. 179083 – Valor C\$ 425.00

Dr. Edmundo Castillo Salazar, Apoderado de BANCO UNO, SOCIEDAD ANONIMA (BANCO UNO, S.A.), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

### Alerta Médica

Clasificación de Viena: 260116, 191325 y 160111

Para proteger:

Clase: 44

ES UN PROGRAMA DE ASISTENCIA QUE BANCO UNO PRESTA CON LA COLABORACION DE LA EMPRESA NICASSIST, SA Y BAJO EL PROGRAMA ALERTA UNO; NICASSIST PRESTA SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA A LOS TARJETAHABIENTES DE BANCO UNO, CONSISTENTES EN: ASISTENCIA MEDICA TELEFONICA LAS 24 HRS; ASISTENCIA MEDICA DOMICILIAR; ASISTENCIA MEDICA DE EMERGENCIA; TRASLADO EN AMBULANCIA; REFERENCIA A RED DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS; BANCO UNO, POR SU PARTE, PRESTA EL SERVICIO FINANCIERO DE CARGAR LA TARJETA DE CREDITO DEL TARJETAHABIENTE AFILIADO AL PROGRAMA EL COSTO DE AFILIACION A TAL SERVICIO Y ASUME EL RIESGO CREDITICIO.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000019, cinco de Enero del año dos mil cuatro. Managua, nueve de Enero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 02911 – M. 179082 – Valor C\$ 425.00

Dr. Edmundo Castillo Salazar, Apoderado de BANCO UNO, SOCIEDAD ANONIMA (BANCO UNO, S.A.), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

### Alerta Médica

Clasificación de Viena: 260116, 191325 y 160111

Para proteger:

Clase: 36

ES UN PROGRAMA DE ASISTENCIA QUE BANCO UNO PRESTA CON LA COLABORACION DE LA EMPRESA NICASSIST, SA Y BAJO EL PROGRAMA ALERTA UNO; NICASSIST PRESTA SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA A LOS TARJETAHABIENTES DE BANCO UNO, CONSISTENTES EN: ASISTENCIA MEDICA TELEFONICA LAS 24 HRS; ASISTENCIA MEDICA DOMICILIAR; ASISTENCIA MEDICA DE EMERGENCIA; TRASLADO EN AMBULANCIA; REFERENCIA A RED DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS; BANCO UNO, POR SU PARTE, PRESTA EL SERVICIO FINANCIERO DE CARGAR A LA TARJETA DE CREDITO DEL TARJETAHABIENTE AFILIADO AL PROGRAMA EL COSTO DE AFILIACION A TAL SERVICIO Y ASUME EL RIESGO CREDITICIO.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000021, cinco de Enero del año dos mil cuatro. Managua, nueve de Enero del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 02912 – M. 179081 – Valor C\$ 425.00

Dr. Edmundo Castillo Salazar, Apoderado de BANCO UNO, SOCIEDAD ANONIMA (BANCO UNO, S.A.), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

### alerta 1

Clasificación de Viena: 260117 y 260118

Para proteger:

Clase: 44

ES UN PROGRAMA DE ASISTENCIA QUE BANCO UNO PRESTA CON LA COLABORACION DE LA EMPRESA NICASSIST, SA, NICASSIST SA PRESTA SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TARJETAHABIENTES DE BANCO UNO, POR CONTINGENCIAS QUE PUEDAN PRESENTARSE EN SUS VIAJES AL EXTERIOR, EN SU DOMICILIO A CUANDO TRANSITEN EN SU VEHICULO; Y BANCO UNO CARGA A LA TARJETA DE CREDITO DEL TARJETAHABIENTE AFILIADO AL PROGRAMA EL COSTO DE TAL SERVICIO.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2004-000020, cinco de Enero del año dos mil cuatro. Managua, nueve de Enero del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 03051 - M. 567887 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 90 Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: OL-46-2004 Tipo: LITERARIA  
Número de Expediente: 2004-0000012

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: III, Folio 46

Autor: Guillermo S. Edelberg

Título: TEMAS DE ACTUALIDAD EN RECURSOS HUMANOS

Fecha de Presentado: 26 de febrero, del 2004

A Nombre de	Particularidad
-------------	----------------

Descripción:

Artículos Recursos Humanos, publicados en Revistas y Diarios de la Región.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de marzo del dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de Propiedad Intelectual.

1

Reg. No. 03052 - M. 567886 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 90 Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: OL-47-2004 Tipo: LITERARIA  
Número de Expediente: 2004-0000013

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: III, Folio 47

Autor: José Alberto Exprúa Hernández

Título: TEMAS DE ACTUALIDAD: APUNTES SOBRE MERCADEO MODERNO

Fecha de Presentado: 1 de marzo, del 2004

A Nombre de	Particularidad
-------------	----------------

Descripción:

Artículos publicados en revistas y diarios de la región, sobre mercadeo moderno.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de marzo del dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de Propiedad Intelectual.

1

Reg. No. 03053 - M. 0679514 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BIOFAR, Clase: 5 Internacional, Exp. 2003-002266, a favor de: INDUSTRIAS FARMACEUTICA CESAR GUERRERO LEJARZA, S.A. (CEGUELSA), de República de Nicaragua, bajo el No. 60347, Tomo 208 de Inscripciones del año 2004, Folio 168, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticinco de febrero, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03054 - M. 966790 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MI PULPERIA, Clase: 16 Internacional, Exp. 2003-002220, a favor de: CARLOS ERNESTO GUERRERO VENTURA, de El Salvador, Centro América, bajo el No. 60281, Tomo 208 de Inscripciones del año 2004, Folio 102, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticinco de febrero, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03055 - M. 0284892 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: AGATHA RUIZ DE LA PRADA, Clase: 25 Internacional, Exp. 2003-002325, a favor de: AGATHA RUIZ DE LA PRADA DE SENTMENAT, de España, bajo el No. 60384, Tomo 208 de Inscripciones del año 2004, Folio 200, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintisiete de febrero, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03056 - M. 0284893 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: Ciudadarte es Quererte, Clase: 35 Internacional, Exp. 2003-002312, a favor de: SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, bajo el No. 60378, Tomo 208 de Inscripciones del año 2004, Folio 184, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticinco de febrero, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03057 - M. 0284894 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Ciudadarte es Quererte, Clase: 16 Internacional, Exp. 2003-002311, a favor de: SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, bajo el No. 60377, Tomo 208 de Inscripciones del año 2004, Folio 183, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticinco de febrero, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03058 - M. 0686420 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Speed Stick 24/7, Clase: 3 Internacional, Exp. 2003-002203, a favor de: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 60333, Tomo 208 de Inscripciones del año 2004, Folio 154, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticinco de febrero, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03059 - M. 0687001 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MURAL, Clase: 2 Internacional, Exp. 2003-002252, a favor de: SUR QUÍMICA INTERNACIONAL, S.A., de República de Panamá, bajo el No. 60361, Tomo 208 de Inscripciones del año 2004, Folio 182, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticinco de febrero, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03060 - M. 0687388 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LIZ CLAIBORNE, Clase: 14 Internacional, Exp. 2003-002143, a favor de: LIZ CLAIBORNE, INC., de EE.UU., bajo el No. 60352, Tomo 208 de Inscripciones del año 2004, Folio 173, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticinco de febrero, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03061 - M. 0687010 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ANEW CLINICAL, Clase: 3 Internacional, Exp. 2003-002136, a favor de: AVON PRODUCTS, INC., de EE.UU., bajo el No. 60346, Tomo 208 de Inscripciones del año 2004, Folio 167, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticinco de febrero, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03062 - M. 0687015 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SPIRIT ANTONIO BANDERAS, Clase: 3 Internacional, Exp. 2003-002205, a favor de: ANTONIO BANDERAS LIMITED, de Gran Bretaña, bajo el No. 60345, Tomo 208 de Inscripciones del año 2004, Folio 166, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticinco de febrero, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03063 - M. 0687396 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: ATAQ, Clase: 36 Internacional, Exp. 2003-002206, a favor de: Ascot Underwriting Limited, de Reino Unido, bajo el No. 60344, Tomo 208 de Inscripciones del año 2004, Folio 165, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticinco de febrero, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03064 - M. 0687397 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: WINK, Clase: 3 Internacional, Exp. 2003-002207, a favor de: AVON PRODUCTS, INC., de EE.UU., bajo el No. 60343, Tomo 208 de Inscripciones del año 2004, Folio 164, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticinco de febrero, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03065 - M. 0687398 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: koctel, Clase: 29 Internacional, Exp. 2003-002208, a favor de: EDITORIAL MIS PASITOS, S.A., de Guatemala, bajo el No. 60342, Tomo 208 de Inscripciones del año 2004, Folio 163, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticinco de febrero, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03066 - M. 0687400 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LUX MASAJE MARINO, Clase: 3 Internacional, Exp. 2003-002216, a favor de: UNILEVER N.V., de Holanda, bajo el No. 60341, Tomo 208 de Inscripciones del año 2004, Folio 162, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticinco de febrero, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03067 - M. 0687016 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, que consiste en Diseño sol dentro de un ovalo, Clase: 29 Internacional, Exp. 2003-002215, a favor de: UNILEVER N.V., de Holanda, bajo el No. 60340, Tomo 208 de Inscripciones del año 2004, Folio 161, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticinco de febrero, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03068 - M. 0687014 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: OPEN smartflex, Clase: 9 Internacional, Exp. 2003-002211, a favor de: OPEN SYSTEMS LTDA., de Colombia, bajo el No. 60339, Tomo 208 de Inscripciones del año 2004, Folio 160, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticinco de febrero, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03069 - M. 0687012 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Hisamitsu, Clase: 5 Internacional, Exp. 2003-002141, a favor de: HISAMITSU PHARMACEUTICAL CO., INC., de Japón, bajo el No. 60336, Tomo 208 de Inscripciones del año 2004, Folio 157, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticinco de febrero, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03070 - M. 0687013 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PARROT BAY, Clase: 33 Internacional, Exp. 2003-002140, a favor de: Diageo United Kingdom Limited, de Inglaterra, bajo el No. 60335, Tomo 208 de Inscripciones del año 2004, Folio 156, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticinco de febrero, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03071 - M. 0687011 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: COLORES NORMA, Clase: 16 Internacional, Exp. 2003-002139, a favor de: CARVAJAL S.A, de Colombia, bajo el No. 60334, Tomo 208 de Inscripciones del año 2004, Folio 155, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticinco de febrero, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03072 - M. 0687384 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CLUB CRACKETS, Clase: 30 Internacional, Exp. 2003-001013, a favor de: GRUPO GAMESA, S. de R.L. de C.V., de México., bajo el No. 60313, Tomo 208 de Inscripciones del año 2004, Folio 134, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticinco de febrero, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03073 - M. 0687395 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PERFECCION CREMOSA, Clase: 3 Internacional, Exp. 2003-002154, a favor de: UNILEVER N.V., de Holanda, bajo el No. 60300, Tomo 208 de Inscripciones del año 2004, Folio 121, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticinco de febrero, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03074 - M. 0687394 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NUTRICION RADIANTE, Clase: 3 Internacional, Exp. 2003-002153, a favor de: UNILEVER N.V., de Holanda, bajo el No. 60299, Tomo 208 de Inscripciones del año 2004, Folio 120, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticinco de febrero, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03075 - M. 0687393 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DOVE ACQUA BALANCE, Clase: 3 Internacional, Exp. 2003-002152, a favor de: UNILEVER N.V., de Holanda, bajo el No. 60298, Tomo 208 de Inscripciones del año 2004, Folio 119, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticinco de febrero, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03076 - M. 0687392 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: VOLTAREN DOLO, Clase: 5 Internacional, Exp. 2003-002149, a favor de: NOVARTIS AG., de Suiza, bajo el No. 60297, Tomo 208 de Inscripciones del año 2004, Folio 118, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticinco de febrero, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03077 - M. 0687391 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: VOLTAREN AEROSOL, Clase: 5 Internacional, Exp. 2003-002148, a favor de: NOVARTIS AG., de Suiza, bajo el No. 60296, Tomo 208 de Inscripciones del año 2004, Folio 117, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticinco de febrero, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03078 - M. 0687390 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: RHINOMER, Clases: 5 y 10 Internacional, Exp. 2003-002147, a favor de: NOVARTIS AG., de Suiza, bajo el No. 60295, Tomo 208 de Inscripciones del año 2004, Folio 116, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticinco de febrero, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03079 - M. 0687389 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: OTRIMAR, Clases: 5 y 10 Internacional, Exp. 2003-002146, a favor de: NOVARTIS AG., de Suiza, bajo el No. 60294, Tomo 208 de Inscripciones del año 2004, Folio 115, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticinco de febrero, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03080 - M. 0687385 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: KIDCHUP, Clases: 29 y 30 Internacional, Exp. 2003-001607, a favor de: CONOPCOINC., de EE.UU., bajo el No. 60293, Tomo 208 de Inscripciones del año 2004, Folio 114, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticinco de febrero, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03081 - M. 0687386 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CLAIROL MOTIF, Clase: 3 Internacional, Exp. 2003-001790, a favor de: THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 60291, Tomo 208 de Inscripciones del año 2004, Folio 112, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticinco de febrero, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03082 - M. 0687009 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: RANCHO ZABACO, Clase: 33 Internacional, Exp. 2003-001784, a favor de: E. & J. GALLO WINERY, de EE.UU., bajo el No. 60271, Tomo 208 de Inscripciones del año 2004, Folio 96, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de febrero, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03083 - M. 0687008 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PARTAGAS, Clases: 14, 18 y 25 Internacional, Exp. 2003-001844, a favor de: CORPORACIÓN HABANOS S.A., de Cuba, bajo el No. 60263, Tomo 208 de Inscripciones del año 2004, Folio 88, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de febrero, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03084 - M. 0687387 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: M, Clase: 9 Internacional, Exp. 2003-001847, a favor de: MOTOROLA, INC., de EE.UU., bajo el No. 60232, Tomo 208 de Inscripciones del año 2004, Folio 57, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de febrero, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03085 - M. 0671059 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MASESA, Clase: 12 Internacional, a favor de: MAYOR SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 59642, Tomo 206 de Inscripciones del año 2003, Folio 15, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de diciembre, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03086 - M. 0671060 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: MASESA, Clase: 35 Internacional, a favor de: MAYOR SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 59641, Tomo 206 de Inscripciones del año 2003, Folio 14, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de diciembre, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03087 - M. 0671061 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: TORITO, Clase: 35 Internacional, a favor de: MAYOR SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 59639, Tomo 206 de Inscripciones del año 2003, Folio 12, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de diciembre, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03088 - M. 0671062 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TORITO, Clase: 12 Internacional, a favor de: MAYOR SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 59640, Tomo 206 de Inscripciones del año 2003, Folio 13, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diez de diciembre, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03089 - M. 0671063 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Quikcord, Clase: 25 Internacional, a favor de: ELASTIC CORPORATION OF AMERICA, INC., de EE.UU., bajo el No. 59564, Tomo 205 de Inscripciones del año 2003, Folio 197, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de diciembre, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03090 - M. 0671064 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: L'Intimitá Lingerie, Clase: 25 Internacional, a favor de: VOGUE CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse VOGUE CORP., S.A. DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 59578, Tomo 205 de Inscripciones del año 2003, Folio 211, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de diciembre, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03091 - M. 0671070 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: GALLO DORADO, Clases: 29, 30 y 31 Internacional, a favor de: ARROCERA LOS CORRALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 59491, Tomo 205 de Inscripciones del año 2003, Folio 125, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiséis de noviembre, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03092 - M. 0671069 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió el Emblema: LA RIVIERA, a favor de: 786 INTERNACIONAL, S.A., de República de Panamá, bajo el No. 59401, Tomo 8 de Nombre Comercial del año 2003, Folio 148.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, doce de noviembre, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03093 - M. 0671067 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: QUELAVIT, Clase: 5 Internacional, a favor de: LABORATORIOS PRODUCTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA de nombre comercial LABORATORIOS LAPRIN, de República de Guatemala, bajo el No. 59262, Tomo 204 de Inscripciones del año 2003, Folio 167, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de noviembre, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03094 - M. 0671043 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Excellence, Clase: 16 Internacional, a favor de: PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (PAINSA), P.I., de República de Guatemala, bajo el No. 59592, Tomo 205 de Inscripciones del año 2003, Folio 225, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de diciembre, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03095 - M. 0671044 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: EXTREME, Clase: 16 Internacional, a favor de: PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (PAINSA), P.I., de República de Guatemala, bajo el No. 59615, Tomo 205 de Inscripciones del año 2003, Folio 240, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de diciembre, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03096 - M. 0671045 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CATALYSISDIAMEL, Clase: 5 Internacional, a favor de: CATALYSIS, S.L., de España, bajo el No. 59570, Tomo 205 de Inscripciones del año 2003, Folio 203, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de diciembre, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. 1

Reg. No. 03097 - M. 0671046 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NOXAT, Clase: 5 Internacional, a favor de: GAMMA LABORATORIES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 59597, Tomo 205 de Inscripciones del año 2003, Folio 230, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de diciembre, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. 1

Reg. No. 03098 - M. 0671047 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PARAS, Clase: 5 Internacional, a favor de: GAMMA LABORATORIES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 59596, Tomo 205 de Inscripciones del año 2003, Folio 229, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de diciembre, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. 1

Reg. No. 03099 - M. 0671048 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ZOST, Clase: 5 Internacional, a favor de: GAMMA LABORATORIES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 59593, Tomo 205 de Inscripciones del año 2003, Folio 226, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de diciembre, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. 1

Reg. No. 03100 - M. 0671049 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CLINORAC, Clase: 5 Internacional, a favor de: ACTIVA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ACTIVA, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 59595, Tomo 205 de Inscripciones del año 2003, Folio 228, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de diciembre, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. 1

Reg. No. 03101 - M. 0671050 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TRICOVAG, Clase: 5 Internacional, a favor de: ACTIVA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ACTIVA, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 59594, Tomo 205 de Inscripciones del año 2003, Folio 227, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de diciembre, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. 1

Reg. No. 03102 - M. 0671051 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, que consiste en la figura de un perro erguido sobre sus patas traseras caracterizando a la imagen de un superhéroe. Dicho perro se presenta llevando lentes en su cara sonriente y con una armadura metálica que le cubre todo el cuerpo, botas metálicas a juego y con las manos apoyadas en la cintura mostrando poder y fuerza, Clase: 31 Internacional, a favor de: MOLINO SANTA ANA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 59708, Tomo 206 de Inscripciones del año 2003, Folio 81, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, once de diciembre, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente. 1

Reg. No. 03103 - M. 0671052 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, que consiste en la figura en perfil de la cabeza de un caballo al galope con la crin agitada por el viento y enmarcada dentro de un círculo formado por una fina línea. Tanto la nariz como el cuello del caballo en referencia rompen la línea que forma el círculo mencionado, Clase: 31 Internacional, a favor de:

MOLINO SANTA ANA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 59717, Tomo 206 de Inscripciones del año 2003, Folio 85, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, once de diciembre, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03104 - M. 0671053 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, que consiste en la figura en perfil de la cabeza de una gallina enmarcada dentro de un círculo formado por una fina línea. Tanto el pico como parte del cuello de la gallina rompen la línea que forma el círculo mencionado, Clase: 31 Internacional, a favor de: MOLINO SANTA ANA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 59715, Tomo 206 de Inscripciones del año 2003, Folio 83, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, once de diciembre, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03105 - M. 0671054 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, que consiste en la figura en perfil de la cabeza de un cerdo con sus orejas dirigidas hacia adelante y enmarcado dentro de un círculo formado por una fina línea. Tanto el hocico del cerdo en referencia como su cuello rompen la línea que forma el círculo mencionado, Clase: 31 Internacional, a favor de: MOLINO SANTA ANA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 59716, Tomo 206 de Inscripciones del año 2003, Folio 84, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, once de diciembre, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03106 - M. 0671055 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, que consiste en la figura en perfil de la cabeza de una vaca con las orejas agachadas y enmarcada dentro de un círculo formado por una línea. Tanto una de las orejas como su cuello rompen la línea que forma el círculo antes mencionado, Clase: 31 Internacional, a favor de: MOLINO SANTA ANA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 59718, Tomo 206 de Inscripciones del año 2003, Folio 86, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, once de diciembre, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03107 - M. 0671056 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: GOLD SWEAN, Clase: 31 Internacional, a favor de: MOLINO SANTA ANA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 59709, Tomo 206 de Inscripciones del año 2003, Folio 82, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, once de diciembre, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03108 - M. 0671058 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: MASESA ... MOTOS RESPUESTOS Y SERVICIOS, a favor de: MAYOR SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 59711, Tomo 4 de Señal de Propaganda del año 2003, Folio 137.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, doce de diciembre, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03109 - M. 0671057 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: MASESA...MOTOS DE TRABAJO Y TRANSPORTE LIVIANO, a favor de: MAYOR SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 59710, Tomo 4 de Señal de Propaganda del año 2003, Folio 136.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, doce de diciembre, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03110 - M. 966721 - Valor C\$ 85.00

Conforme al artículo 90 Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: FG-35-2004 Tipo: FONOGRAMA  
Número de Expediente: 2004-0000016

Libro VI de Inscripciones de Fonograma Tomo: II, Folio: 35

Autor: Angel Esteban Sánchez Mendioroz

Título: ANGEL SÁNCHEZ "INKARRÍ" Y "CIELO Y TIERRA"

Fecha de presentado: 1 de marzo, del 2004

A Nombre de	Particularidad
-------------	----------------

Descripción:

Obras referenciadas o contenidas: AMOR VERDADERO; AMORES DE UNA NOCHE; CONCIENCIA; ERELO QUENO SE SABE; GRACIAS; PATITO FEO; QUIEN ERES TU?; SENTADO AQUÍ; \*\*\*\*\*La obra contiene 9 canciones del género lírico y romántico, además de ritmos diferentes.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dos de marzo del dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de Propiedad Intelectual.

1

Reg. No. 03111 - M. 966722 - Valor C\$ 85.00

Conforme al artículo 90 Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: FG-34-2004 Tipo: FONOGRAMA  
Número de Expediente: 2004-0000015

Libro VI de Inscripciones de Fonograma Tomo: II, Folio: 34

Autor: Angel Esteban Sánchez Mendioroz

Título: ANGEL SÁNCHEZ - SOLO CON GUITARRA 2

Fecha de presentado: 1 de marzo, del 2004

A Nombre de	Particularidad
-------------	----------------

Descripción:

Obras referenciadas o contenidas: DUENDECITA SABA; HOY CANTO AL AMOR; LA FUENTE EN EL LIMBO; LA LUNA; MI SUEÑO; PAIS MALDITO; PERCY; RUMBO AL SOL; SAIDA; SUEÑOS DESPIERTOS; VENDEDOR DE SUEÑOS; \*\*\*\*\*La obra contiene 11 canciones de género lírico y romántico, además de ritmos diferentes como baladas, boleros, cumbias, valces, etc.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dos de marzo del dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de Propiedad Intelectual.

1

Reg. No. 03112 - M. 966723 - Valor C\$ 85.00

Conforme al artículo 90 Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: FG-33-2004 Tipo: FONOGRAMA  
Número de Expediente: 2004-0000014

Libro VI de Inscripciones de Fonograma Tomo: II, Folio: 33

Autor: Angel Esteban Sánchez Mendioroz

Título: ANGEL SÁNCHEZ - SOLO CON GUITARRA

Fecha de presentado: 1 de marzo, del 2004

A Nombre de	Particularidad
-------------	----------------

Descripción:

Obras referenciadas o contenidas: AJUSTE DE CUENTAS; ALMA; ANSIAS; CABALGATA; CANCIÓN DE AMOR; FANTASIA ROSA; HOMBRE CÓSMICO; INTUICIÓN HOY TE CANTO; JOSE PEREZ; LA FUENTE EN EL LIMBO; LO QUE TE ROBO LA ESTRELLA; MI FUENTE DE INSPIRACIÓN; OJALA; QUIERO AMAR; ROMANCE SECRETO; ROMANCE SECRETO (ITALIANO). \*\*\*\*\*La obra contiene 16 canciones del género lírico y romántico, además de ritmos diferentes como baladas, boleros, cumbias, valces, etc.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dos de marzo del dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de Propiedad Intelectual.

1

**MINISTERIO DE EDUCACION  
CULTURA Y DEPORTES**

Reg. No. 02953 - M. 980298 - Valor C\$ 170.00

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA  
CONSIDERANDO**

1. Que el señor Julián Pauth Martínez, de las Asambleas de Dios, presentó solicitud a este Ministerio para que se el autorice el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de Colegio Cristiano Nueva Vida, el cual está funcionando desde el año mil novecientos noventa y nueve. Dicho centro se encuentra ubicado en Nueva Vida I etapa, contiguo a la distribuidora la Económica.

2. La inspección técnica al citado Centro de Estudio se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos.

3. Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su reglamento y demás leyes que regulan la educación, así como a las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

4. Que los espacios destinados a aulas deberá el peticionario limitar su cupo a cuarenta alumnos.

### PORTANTO

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Autoriza el funcionamiento del Centro de Estudio Privado que lleve el nombre de COLEGIO CRISTIANO NUEVA VIDA, el cual funciona desde el año 1999, ubicado en el Municipio de Ciudad Sandino.

**SEGUNDO:** Autoriza en dicho Centro de Estudio el funcionamiento en la modalidad de preescolar, primaria y secundaria en el turno matutino.

**TERCERO:** Colegio Cristiano Nueva Vida, queda sujeto a la Ley de carrera docente, su reglamento y demás disposiciones que regulan la educación, así como la supervisión de este Ministerio y presentará los informes que se le soliciten.

**CUARTO:** Este acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social debiéndose publicarse en La Gaceta, Diario Oficial. Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de marzo del año dos mil cuatro. Lic. Lucrecia López Ruiz, Delegada Municipal C/Sandino.

## INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. No. 03185 – M. 722723 – Valor C\$ 85.00

### GOBIERNO DE NICARAGUA INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC)

#### MODIFICACION No. 01 AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES - 2004

EL INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC), en base al Artículo 8 de la Ley de Contrataciones y Artículos 12 y 13 de su Reglamento General, da a conocer a los Proveedores de Bienes y Servicios, Inscritos en el Registro Central de proveedores de la Dirección General de Contrataciones, la Modificación No. 01 a su Programa Anual de Adquisiciones Publicado el 22 de Enero del corriente año.

Tipo de Bien, Servicio u Obra.	Cant.	Período Estimado	Proced. de Contratación	Monto Total Estimado	Fuente de
Financiamiento					
Inicio					
Adquisición de Computadoras Propios e Impresoras para el INTAE MASATEPE	15	II Trimestre	Lic. Restringida	CS234,000.00	Fondos del Centro.
Adquisición de Computadoras Propios para Laboratorio del INTAE GRANADA	20	II Trimestre	Lic. Restringida	CS312,000.00	Fondos del Centro
Adquisición de Computadoras para INTAE Pto. Cabezas.	15-20	II trimestre	Lic. Restringida	CS312,000.00	Fondos propios INATEC.
Seguros de Vida y G. Médicos para Dir. Gral Operaciones.	1.00	Marzo-04	C.por Cotización	CS60,000.00	Fondos propios INATEC
Seguros de Vida y G. Médicos para Dir. Gral Operaciones.	1.00	Abril-04	C. por Cotización	CS 60,000.00	Fondos propios INATEC
Compra de Equipos de Granja y Laboratorios.	Glb	I Trimestre	Licitación Pública Intern. de Bienes	US\$ 158,000.00	Fondos Banco Mundial (Normas del Organismo)
Compra de Mobiliarios (Equipamiento MAGFOR)	Glb	II Trimestre	Compra de Bienes por Comparación de Precios.	US\$ 17,000.00	Fondos Banco Mundial-Gobierno (Normas del Organismo)
Compra de Equipos de Oficina y Audiovisuales.	Glb	II Trimestre	Compra de Bienes por Comparación de Precios.	US\$ 23,000.00	Fondos Banco Mundial-Gobierno (Normas del Organismo)
Construcción, Reparación y Remodelación CETA El Sauce.	Glb	II Trimestre	Adquisición de Obras por Comparación de Precios.	US\$ 106,620.29	Fondos Banco Mundial-Gobierno. (Normas del Organismo)
Construcción Instituto Gran Ducado Luxemburgo.	Glb	II Trimestre	Licitación	US\$ 1,200,000.00	Fondos Banco Mundial-Gobierno. (Normas del Organismo)

Compra de Computadoras, Materiales y Equipo de Oficina. de la C.E.).

PRACC

1,150,000 Euros

Varios Procedimientos Simplificados

Comunidad Europea. (Normas del Organismo).

Proy.

Managua, 05 de Marzo, 2004.- ROBERTO PORTA CÓRDOBA,  
DIRECTOR EJECUTIVO INATEC.

Reg. No. 3184 - M. 722724 – Valor C\$ 170.00

### CONVOCATORIA

#### LICITACION POR REGISTRO No. 03-2004 “CONSTRUCCIÓN ESCUELA DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA (ENMA CHINANDEGA)”

1. EL INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO (INATEC), en el seguimiento del Programa Anual de Adquisiciones, invita a todas aquellas Empresas Constructoras Inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesadas en presentar Ofertas selladas para la Licitación por Registro del Proyecto Código 207S001, referido a “CONSTRUCCIÓN ESCUELA NACIONAL DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA (ENMA)

**CHINANDEGA.”**

2. El Proyecto consiste en las obras siguientes: Rehabilitación Sistema Eléctrico e Iluminación exterior 1.00 Glb, Diseño Estructural Taller de Soldadura (Ampliación Taller de Electricidad) 41.00 m2, Ampliación y Acondicionamiento del Taller de Soldadura 92.00 m2, Ampliación y Acondicionamiento de Taller de Torno (Máquinas Herramientas) 780.00 m2, Construcción de Bodega 108.00 m2, Construcción de Biblioteca 215.00m2.

3. El Proyecto será financiado con Fondos provenientes del Presupuesto General de la República.

4. El tiempo de ejecución total de la obra no deberá ser mayor a 180 días calendarios.

5. El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, en Idioma Español, podrá ser adquirido los días 29, 30 y 31 de Marzo del corriente año, a partir de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en la Oficina del Departamento de Ingeniería, Módulo “R”, Planta Baja, Centro Cívico, previo pago no reembolsable de C\$ 900.00 (Novecientos córdobas netos), en Caja del Depto. de Tesorería, ubicada en Planta Baja, Módulo “U”, en horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

6. La visita al sitio con carácter obligatorio se realizará el día Martes 13 de Abril del año en curso, a las 10:00 a.m. Punto de Reunión: Escuela Nacional de Mecanización Agrícola (ENMA) CHINANDEGA, KM. 130 Entrada a la Normal.

7. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan en la Ley No. 323 Ley de Contrataciones del Estado, Ley No. 349 y No. 427 de Reformas a la Ley No. 323 y Decreto No. 21-2000 Reglamento General de la Ley de Contrataciones.

8. Las Consultas se atenderán por escrito, dirigidas al Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, los días 14, 15, 16 y 19 de Abril del presente año, dándose respuesta del 20 al 22 de Abril-2004. Para cualquier información llamar al teléfono 2544384.

9. La Recepción y Apertura de Ofertas, se llevará a cabo en el Centro de Documentación de INATEC (CEDOC), Módulo T, Planta Alta, Centro Cívico, a las 10:00 a.m. hora del reloj del CEDOC, el día 29 de Abril de 2004, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes del licitante que desee asistir. Las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento del 3% del valor total de la oferta.

10. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

11. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado.)

**CORPORACION DE ZONAS FRANCAS**

Reg. No. 03204 – M. 0687519 – Valor C\$ 85.00

**CONVOCATORIA A LICITACIONES**

Unidad de Adquisiciones de Corporación de Zonas Francas, Entidad Adjudicadora a cargo de realizar contrataciones bajo las distintas modalidades de Licitación, en cumplimiento al Arto. 25 incisos b) y c) de la Ley de Contrataciones del Estado, invita a las personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro país, con licencia de operación vigente para la ejecución de Obras Civiles en General, emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la ejecución de los proyectos a continuación:

**PROYECTOS DE INVERSIÓN—2004**

1.-REHABILITACIÓN TANQUE DE AGUA POTABLE DE 211.000 GALONES	2.- CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y AMPLIACIÓN DE TECHO EN METROGARMENTS
Tipo de Contratación: Licitación por Registro No. 06-04	Tipo de Contratación: Licitación Restringida No. 05-04
Tipo de Obra: contratación total de mano de obra, equipos y materiales para rehabilitar tanque de agua potable en Zona Franca “Las Mercedes”	Tipo de Obra: Contratación total de mano de obra materiales, equipos y herramientas para construcción de andenes y ampliación de techo en sectores de comedor y bodega
Plazo de ejecución: Se estima el tiempo de ejecución en 45 días calendario	Plazo de ejecución: Se estima el tiempo de ejecución de obras en 15 días calendario
Visita al sitio de obras: lunes 15 de marzo a las 2:00 p.m.	Visita al sitio de obras: lunes 15 de marzo a las 10:00 a.m.
Recepción y apertura de ofertas: martes 30 de marzo a las 10:00 a.m.	Recepción y apertura de ofertas: jueves 01 de marzo a las 10:00 a.m.

1) Los proyectos se localizan en Zona Franca Industrial “LAS MERCEDES”; financiados con fondos propios de Corporación de Zonas Francas.

2) Los oferentes elegibles podrán obtener en idioma español el (los) Pliego (s) de Bases y Condiciones de la Licitación, en las oficinas de Corporación de Zonas Francas, el viernes 12 de marzo, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

3) Para obtener cada Pliego de Bases y Condiciones, los interesados deben hacer un pago no reembolsable en efectivo de C\$ 50.00 (Cincuenta Córdobas). En caso que el Representante Legal por cualquier motivo no pueda asistir a la compra del documento, deberá extender en original carta de representación a nombre de su Delegado.

4) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas.

5) La (s) oferta (s) deberá (n) entregarse en idioma español y con sus precios en Córdobas y sin impuestos, en la Sala de Conferencias de Corporación de Zonas Francas, en la (s) fecha (s) y hora que se

estipulan en la presente Convocatoria y en el Documento Base. Las ofertas entregadas después de la hora señalada no serán aceptadas.

6) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado)

7) La oferta debe incluir Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del dos por ciento ( 2 %) del valor total de la oferta.

8) El oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción válida en el Registro Central de Proveedores antes del acto de apertura de ofertas. (Arto. 22 de la Ley 323)

9) Cuando el Representante legal no pueda asistir a cualquiera de los siguientes actos programados en la licitación: a) Compra del Documento Base, b) Visita al sitio y c) Apertura de ofertas; deberá extender carta de representación a nombre del delegado, con mención expresa de mandato para toma de decisiones. Esta carta en original será de obligatoria presentación.

Managua, 10 de marzo de 2004.- José Omar Cruz González, COORDINADOR DE ADQUISICIONES.

## SECCION JUDICIAL

### TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 02234 – M. 966118 – Valor C\$ 255.00

**Carlos Angel Dompé Suárez**, solicita Título Supletorio de terreno urbano ubicado en el Barrio Villa Hermosa en Cuapa, que mide diez mts. y medio de frente por treinta y cuatro y medio mts. de fondo, que colinda al Este: Calle de por medio y Centro de Salud, al Sur: Carlos Angel Dompé Suárez; Este: Eulalio Zamorán y Oeste: Santo Suárez, quien se crea con derecho, opóngase en el término de ley. Dado en el Juzgado de San Francisco de Cuapa a los veinte días de Enero del dos mil cuatro. Licenciado Eduardo Lanza Alemán, Juez Local Unico de Cuapa. Suplente por Ministerio de Ley.- Licenciada Elba Rosa Robleto Medina, Secretaria de Actuaciones, Juzgado Local de Cuapa.

3-3

Reg. No. 02235 – M. 966119 – Valor C\$ 255.00

El señor **Pedro José Sándigo Taleno**, solicitó a este Juzgado que se le otorgue Título Supletorio de un lote de terreno urbano que mide al Norte: Dieciséis punto sesenta mts; Sur: Diecinueve mts; Este y Oeste: Veinte punto setenta mts. Comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte:

Calle de por medio y Petrona Taleno; Sur y Este: Elsa Alvarez Montenegro y Oeste: María Auxiliadora Sándigo Taleno.- Opóngase dentro del término de ley. Dado en el Juzgado Local Unico del Municipio de San Francisco de Cuapa a los diez días de Enero del dos mil cuatro.- Licenciado Eduardo Lanza Alemán, Juez Local Unico de Cuapa, Suplente por Ministerio de Ley.- Licenciada Elba Rosa Robleto Medina, Secretaria de Actuaciones. Juzgado Local de Cuapa.

3-3

Reg. No. 02236 – M. 966120 – Valor C\$ 255.00

El señor **Pedro José Sándigo Taleno**, solicitó a este Juzgado que se le otorgue Título Supletorio de un lote de terreno urbano que mide al Norte: Treinta y cuatro mts; Sur: Treinta y cinco mts; Este: Treinta y tres mts; y Oeste: Treinta y un mts; el cual está comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle de por medio y Carla Patricia Soto Duarte; Sur: Luisa Leiva; Elsa Alvarez y Hermenegildo Marín; Este: Calle de por medio, Dalila Suárez Marín y al Oeste: Miguel Suárez Martínez.- Opóngase dentro del término de ley. Dado en el Juzgado Local Unico del Municipio de San Francisco de Cuapa, a los nueve días de Enero del dos mil cuatro.- Licenciado Eduardo Lanza Alemán, Juez Local Unico de Cuapa, Suplente por Ministerio de Ley.- Licenciada Elba Rosa Robleto Medina, Secretaria de Actuaciones. Juzgado Local de Cuapa.

3-3

Reg. No. 02573 – M. 965134 – Valor C\$ 390.00

**LIDIA MARIA BLANDON DUARTE**, mayor de edad, casada, comerciante y del domicilio de La Concepción, solicita Título Supletorio de una finca rústica, ubicado en el Barrio la Bolsa Jurisdicción de La Concepción Masaya, con un área de treinta mil doscientos sesenta punto seis mil quinientos ochenta y nueve Mts<sup>2</sup> (30,260.6589 Mts<sup>2</sup>), equivalente en varas cuadradas a cuarenta y dos mil punto novecientos veintidós punto mil setecientos veinticinco Vrs<sup>2</sup> (42,922.1725 Vrs<sup>2</sup>), dentro de los siguientes linderos y medidas especiales. Norte: Antonio Calero, con ciento cincuenta y cuatro punto mil doscientos veintiún metros cuadrados (154.1221 Mts<sup>2</sup>); al Sur: con quebrada el Niño y Antonio Potosme y mide: ochenta y dos punto dieciocho Mts<sup>2</sup> (82.18); al Este: Se compone de cuatro segmento con una línea quebrada que sumados da: Trescientos veintitres, punto, cinco metros cuadrados (323.5 Mts<sup>2</sup>), con Antonio Potosme, Humberto Calero y Porfirio Potosme y Finca Santa Isabel y segunda entrada, de ancho siete punto diez metros cuadrados, Al oeste: Con la primera entrada, Carlos Rosales Blas y parte de la finca el Laberinto se compone de dos segmentos con una línea irregular o sea quebrada que sumada da: Doscientos sesenta y dos punto cuarenta y ocho metros cuadrados (262.48 Mts). Interesados opónganse en el término de ley. Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Masatepe, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil cuatro. Enmendado: Veintid, vale. Lic. Julio César Sánchez Sánchez, Juez de Distrito Civil Masatepe.

3-2